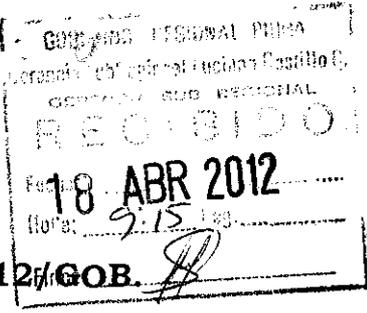


GOBIERNO REGIONAL PIURA



385  
Trescientos ochenta y cinco



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 177-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10.7 ABR 2012

**VISTOS:** el INFORME N° 006-2012/GRP-401000-401400-401420-COMISION TOMA INVENTARIO de fecha 01 de Febrero del 2012; Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2000/CTAR PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Julio del 2000; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2000/CTAR PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Julio del 2000, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra : **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN AA.HH JESÚS MARIA - SULLANA"**; ejecutada por la firma contratista **"CASA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES S.R.L"**; ascendente a un Valor Histórico de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 43,141.92)**. Del mismo modo se aprobó la Transferencia de la obra a favor de la Dirección Sub Regional de Educación Luciano Castillo Colonna – Sullana;

Que, conforme se aprecia en el ACTA DE CONSTATAACION FÍSICA DE OBRA; la Comisión para Toma de Inventario de Infraestructura Publica, designada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 484-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2011; con fecha 30 de Enero del 2012, se constituyo al lugar de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN A.H JESÚS MARIA - SULLANA"** ejecutada por la empresa contratista Casa Servicios y Construcciones Generales SRL durante el ejercicio presupuestal del año 2000, constatándose que, dado en tiempo transcurrido desde su construcción a la fecha (11 años), presenta algunos paños con fisuras, producto de los fenómenos naturales y falta de mantenimiento y de otro lado los arcos metálicos se encuentran oxidados y la malla metálica que los cubría ha desaparecido y lo que queda se encuentra oxidada, por lo que sugiere que la inversión sea trasladada a la cuenta Gastos por no constituir formación bruta de capital;

Que, mediante el INFORME N° 006-2012/GRP-401000-401400-401420-COMISION DE TOMA DE INVENTARIO de fecha 01 de Febrero del 2012; la Comisión de Toma de Inventario indicada en el considerado precedente, recomienda a la Oficina Sub Regional de Administración lo siguiente:

- Que, en consideración al Acta de Constatación Física, suscrita por la Comisión de Toma de Inventario; y a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2004/GOB.REG.PIURA-ORA-OC, Procedimiento Administrativo – Contable para Rebaja de la Cuenta 37 – Infraestructura Pública de Ejercicios Anteriores, corresponde a la Oficina Sub Regional de Administración efectuar las acciones administrativas respectivas ante el Titular de la Entidad, con la finalidad de que disponga lo conveniente para la rebaja contable de la obra "Construcción de Plataforma Deportiva en AA.HH Jesús Maria - Sullana", construida en el año 2000, la cual se encuentra deteriorada, por tal razón la inversión ejecutada por la Gerencia Sub Regional, ya no constituye formación bruta de capital, sugiriendo que la inversión sea trasladada a la cuenta Gastos.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Baja Contable, y mediante proveído recaído en el mismo documento la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Sistema Administrativo de Contabilidad verificar los importes según Balances para proceder a emitir la Resolución de Baja;

Que, mediante Informe N° 016-2012/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 22 de Febrero del 2012 el Sistema Administrativo de Contabilidad hace de conocimiento a la Oficina



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 177-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 17 ABR 2012

Sub Regional de Asesoría Legal el monto de las Obras que se encuentran en Procedimiento Administrativo de Rebaja Contable, observándose el valor neto y depreciado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN AA.HH JESÚS MARIA - SULLANA", por el total de CUARENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 46,729.90);

Que, la DIRECTIVA 001-2004/GOB.REG.PIURA-GRA-OC, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2004/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Marzo del 2004; denominada: "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA REBAJA DE LA CUENTA 37 "INFRAESTRUCTURA PUBLICA" DE EJERCICIOS ANTERIORES"; numeral VIII) NORMAS ESPECIFICAS PROCEDIMIENTO PARA REBAJA DE LA CUENTA 37 "INFRAESTRUCTURA PUBLICA", DE EJERCICIOS ANTERIORES; literal a), prescribe que se: "Verificará el estado en que se encuentra la Obra, lo cual se concreta con la elaboración del ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA, que debe ser firmada por representantes del Gobierno Regional (Profesionales del Equipo de Liquidación y Transferencia de Obras), y/o autoridades representativas del lugar"; así mismo, en el literal c), estipula: Se elaborará el Proyecto de Resolución en la que se resuelve dar de Baja Contable a la Obra evaluada..."; y, al haber cumplido con dicho procedimiento; deviene en procedente la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones del Sistema Administrativo de Contabilidad; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- AUTORIZAR, la BAJA CONTABLE de la Obra : "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN AA.HH JESÚS MARIA - SULLANA"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución; en consecuencia el Sistema Administrativo de Contabilidad procederá a realizar las acciones contables correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO** .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad; Comité de Liquidación de Obras Públicas; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna  
CPC. Luis Gerardo Távora Chérrez  
GERENTE SUB REGIONAL